

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MAY 89 000011

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de abril de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.";

QUE el señor Fuad Alberto Dassun y el economista Guillermo Dabik Muga, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio Vela Suárez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 640 de 4 de diciembre de 1980, 646 y 647 de 12 de diciembre de 1980, autoriza a los señores Isidore Kaplan, Rene Elie y Judith de Winter, de nacionalidad francesa los dos primeros y estadounidense la última, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.89.336, de 25 de abril de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89--334, de 9 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

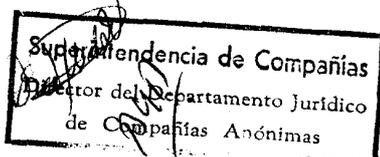
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." por SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SUCRETES (S/. 618'397.000,00), con lo que asciende a UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRETES (S/. 1.236'794.000,00), dividido en 3.340 y 2'440.188 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (S/. 5.000,00) y quinientos sucres (S/. 500,00) cada una, respectivamente; correspondientes a la Serie "A" las 3.340 acciones y a la Serie "B" las restantes; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón



"HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A."

- 2 -

MAY 89 006 12

Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

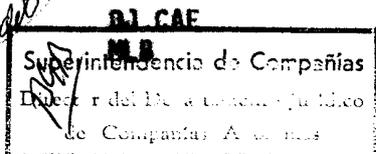
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de mayo de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 Mayo 1989


Dr. Carlos Muñoz Insua,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 067 del Registro Industrial, tomo 21.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad e lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO